CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso para proveer.

Bogotá, 10 de julio de 2020.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO**
Radicado: **110014003033-2019-00860-00**

Visto el informe secretarial que antecede y tras revisar el trámite de notificación surtido en el presente asunto, encuentra el despacho, que la notificación remitida al correo electrónico de la demandada el 02 de julio de 2020, no se ajusta a las disposiciones de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como quiera que no acredito que con el envió del mensaje se adjuntara copia del mandamiento de pago, la demanda y sus anexos. Téngase en cuenta que solo se encuentra adjuntado un documento y conforme lo señalado por el actor, este corresponde al aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Así las cosas, el despacho requiere nuevamente a la parte actora, para que en el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación personal de la presente providencia, acredite en debida forma el trámite de notificación a la dirección electrónica de la entidad demandada conforme a las normas adjetivas o incluso conforme al Dcto. 806 de 2.020. Lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **26 de agosto de 2020** a la hora de las **8:00 am** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **58**

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

317
Recurso.

Radicación. Ejecutivo 2019-860

Lawyers Abogados <LawyersAbogadosR@outlook.es>
Jue 27/08/2020 10:37 AM
Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)
Recurso de reposición (2019-860).pdf;

Buenos días
señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ

Comedidamente me dirijo a su despacho con el ánimo de radicar el documento adjunto correspondiente al proceso Ejecutivo con radicado No.2019-860 de ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS-IAECO contra CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS.

Cordialmente

Lawyers Abogados

Nestor Rojas Cruz
Abogado Especializado
Dir. Carrera 7 No. 5-34 Ofi. 201
C.C. Santa Cruz Plaza
Te.: 8672710 Cel. 3186012129
Fusagasugá (Cund), Colombia.

5/

Lawyers
Abogados

Señor
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá-Cund.
E.S.D.

REF: *EJECUTIVO 2019-00860*
DEMANDANTE: *ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLÓGICOS DE COLOMBIA*
DEMADADO: *CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ*

NESTOR ROJAS CRUZ, *Persona mayor de edad, domiciliado y residenciado profesionalmente en la ciudad de Fusagasugá – Cund, en la carrera 7 número 5-34 oficina 201 de la ciudad de Fusagasugá – Cund, abonado telefónico 3186012129, y correo laboral lawyersabogadosr@outlook.es, e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.069.725.896 expedida en la ciudad de Fusagasugá – Cund, y portador de la tarjeta profesional número 224.030 del Consejo Superior de la Judicatura; comedidamente me dirijo a su despacho con el ánimo de interponer recurso de reposición frente al auto de fecha 25 de agosto del año 2020, como quiera que la notificación enviada al demandado si se adjunta copia del mandamiento de pago, así mismo la demanda y sus anexos, pues se envió todo en el mismo archivo.*

Por otro lado, solicito se sirvan abstenerse de correr traslado del proceso de la referencia, para acreditar el trámite de notificación.

Me permito anexar pantallazos del documento enviado a la parte demandada, donde se evidencia él envió del mandamiento de pago, la demanda y sus anexos.

De lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes

Atentamente:

NESTOR ROJAS CRUZ
C.C. No. 1.069.725.896 de Fusagasugá.
T.P. No. 224.030 del C. S. de la Judicatura

Asesorías y Servicios Legales Especializados
Carrera 7 No. 5-34 Oficina 201, Centro Comercial Santa Cruz Plaza
Tel.: 8672710- Cel.:318 601 2129
Email: lawyersabogadosr@outlook.es, Fusagasugá (Cund), Colombia

Escaneado con CamScanner

52

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2019-860.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ-D.C.

NOTIFICACION POR AVISO

Señores
Nombre: CONSTRUCTORA HERRERA SÁENZ S.A.S.
Dirección: Calle 132d, No. 129-58 piso 3
Ciudad: Bogotá D.C.

Servicio postal autorizado.

No. de Radicación del Proceso: ---------- 2019-860

NATURALEZA DEL PROCESO: -------- EJECUTIVO

Fecha de la providencia: ---------- Septiembre 10 de 2019

Demandante: ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLÓGICOS DE COLOMBIA SAS – IAECO
Demandada: CONSTRUCTORA HERRERA SÁENZ SAS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 10 de septiembre de 2019, mediante la cual se admitió demanda.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Como esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de 3 días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a correrse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere

Notificación por aviso

Lawyers Abogados
Jue 02/07/2020 12:54
Para: [illegible]

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2

Buenos Días
Señores
CONSTRUTORA HERRERA SAEZ

Reciba un cordial saludo, comedidamente me dirijo a ustedes con el ánimo de allegar el presente documento correspondiente a la notificación por aviso referente al proceso que cursa en el Juzgado 33 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, con radicado No.2019-860, de ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS-IAECO contra CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Cordialmente

Lawyers Abogados

Nestor Rojas Cruz
Abogado Especializado

53

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2019-860.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

OBJETO DE DECISIÓN

CONSIDERACIONES

2.1. [illegible]

2.2. [illegible] Decreto 806 de 2020 [illegible] artículos 622 y 774 del Código de Comercio. Adicionalmente [illegible] C.G.P. y Código del Proceso.

2.3. Del texto y sus anexos se deducen las siguientes [illegible] que se indican:

a. La demanda se presentó en la forma indicada por el [illegible] anexos y cumple la carga y los anexos para subsanar el requisito [illegible]
b. Se satisfacen los formalidades del artículo 82 del C.G.P.
c. No se presentó indebida acumulación de pretensiones.
d. Este Despacho es competente por la cuantía [illegible] efectuada.
e. Se solicitó el derecho de postulación.

2.4. Pretensiones:

Se pretende el pago del capital adeudado por la demandada y [illegible]

Las Costas serán decididas en la debida oportunamente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TRENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por aviso

Lawyers Abogados
lun 02/07/2020 10:54
Para: [illegible]@hotmail.com

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2...

Buenos Dias
Señores
CONSTRUTORA HERRERA SAEZ

Reciba un cordial saludo, comedidamente me dirijo a ustedes con el ánimo de allegar el presente documento correspondiente a la notificación por aviso referente al proceso que cursa en el juzgado 33 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, con radicado No.2019-860, de ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS-IAECO contra CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Cordialmente

Lawyers Abogados

Nestor Rojas Cruz
Abogado Especializado

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2019-860.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

FACTURA No 29

1. Por la suma de $36.225.478 por concepto de valor total adeudado de la factura

2. Por los intereses moratorios respecto de la suma anterior en el momento en que se

FACTURA No 25

1. Por la suma de $38.862.671 por concepto de valor total adeudado de la factura

2. Por los intereses moratorios respecto de la suma anterior en el momento en que se

LICENCIA 1189

SEGUNDO: Dicha orden se notificará en su oportunidad procesal pertinente.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica, amplia y suficiente al Dr. NESTOR ROJAS CRUZ para representar a la parte demandante dentro del proceso conforme el poder conferido a folio

NOTIFÍQUESE,

FERNAN ANDRÉS GONZÁLEZ GUITRAGO
JUEZ

Notificación por aviso

Lawyers Abogados
Jue 03/09/2020 10:34
Para: [illegible]@hotmail.com

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2...
1 MB

Buenos Días
Señores
CONSTRUTORA HERRERA SAEZ

Reciba un cordial saludo, comedidamente me dirijo a ustedes con el ánimo de allegar el presente documento correspondiente a la notificación por aviso referente al proceso que cursa en el juzgado 33 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, con radicado No.2019-860, de ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS-IAECO contra CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Cordialmente

Lawyers Abogados

Nestor Rojas Cruz
Abogado Especializado

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2019-860.pdf ↓ Descargar 🖶 Imprimir 🗁 Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

Bogotá-Cundinamarca.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S. - IAECO CONTRA CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS

NESTOR ROJAS CRUZ, Persona mayor de edad, domiciliado y residenciado profesionalmente en la ciudad de Fusagasugá – Cund, en la carrera 7 número 5-34 oficina 201 de la ciudad de Fusagasugá – Cund, celuda telefónico 3180312129, y correo laboral [illegible] e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.069.723.896 expedida en la ciudad de Fusagasugá – Cund, y portador de la tarjeta profesional número 221.030 del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado de la empresa ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S. IAECO, con NIT 901190634-2, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasugá representada legalmente por el señor JIMMI FERLEDY JIMENEZ CLAVIJO, persona mayor de edad, domiciliado y residenciado en el Municipio de Fusagasugá, identificado con cedula de ciudadanía No. 82.394.391, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA en contra de la empresa CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS identificada con Nit. 900375626-3 con domicilio en la ciudad de Bogotá-Cund, representada legalmente por el señor Rafael Enrique Herrera Ortega identificado con cedula de ciudadanía No.77.103.804 domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que enseguida se indican en la parte petitoria de esta demanda:

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 27 de febrero del año 2019, la empresa CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS suscribió con la empresa ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S.- IAECO una factura de venta por concepto de servicio de obra civil, administración, imprevistos y utilidad.

SEGUNDO: Me poderdante el señor JIMMI FERLEDY JIMENEZ CLAVIJO en su condición de representante legal de la empresa ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S.- IAECO emitió factura de venta No. 24 por valor de doscientos millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($16.535.445) M/te.

TERCERO: El demandado, la empresa CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ se comprometió a cancelar la obligación contenida en la factura No. 24 por valor de $16.535.445, pero el día

Notificación por aviso

Lawyers Abogados
Ayer 02/07/2020 10:54
Para: raisherrera85@hotmail.com

NOTIFICACION POR AVISO 2-8

Buenos Días
Señores
CONSTRUTORA HERRERA SAEZ

Reciba un cordial saludo, comedidamente me dirijo a ustedes con el ánimo de allegar el presente documento correspondiente a la notificación por aviso referente al proceso que cursa en el juzgado 33 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, con radicado No.2019-860, de ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS-IAECO contra CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Cordialmente

Lawyers Abogados

Nestor Rojas Cruz
Abogado Especializado

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2019-860.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

QUINTO: Mi poderdante el señor JIMO FERLADY JIMENEZ CLAVIJO como representante legal de la empresa ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S. IAECO enviará factura de venta No. 25 por valor de doscientos millones ochenta mil ciento y dos mil setecientos setenta y uno ($16.652.271) M/cte.

SEXTO: El demandado, la empresa CONSTRUCTORA HERRERA SAEZ se comprometió a cumplir la obligación contenida en la factura No. 25 por valor de $16.662.671, para el día 29 de febrero del año 2019, donde a la fecha no ha pagado dicho valor.

SEPTIMO: La forma de pago de las facturas No. 24 y la factura No.25, es a crédito, donde la empresa CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS tenía un plazo para realizar el pago de treinta por cualquiera de 3 días.

OCTAVO: Se deriva, entonces, la existencia de una obligación actual, liquido, expresa, clara y exigible de pagar determinadas cantidades de dinero.

PRETENSIONES

Por la cual respetuosamente solicito, respetuosamente a su despacho se libre mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante el señor JIMO FERLADY JIMENEZ CLAVIJO representante legal de la empresa ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S.- IAECO en contra de CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS, por las siguientes sumas:

PRIMERO: Por la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($16.535.445) M/TE., por concepto de capital. Esta cantidad se encuentra representada en la factura de venta No. 24, aceptada el 27 de febrero del año 2019, por la empresa CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS a la orden de la empresa ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S.- IAECO

SEGUNDO: Por el valor de las sumas resultantes en la tasa variable mensual, que certifica la Superintendencia Financiera de Colombia, no excedan el límite de usura que exija el art. 305 del Código Penal y art. 111 de la ley 510 de 1999, sobre la anterior cantidad de dinero, desde el 30 29 de febrero del año 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación.

TERCERO: Por la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO ($16.662.671) M/TE, por concepto de capital. Esta cantidad se encuentra representada en la factura de venta No. 25, aceptada el 27 de febrero

Notificación por aviso

Lawyers Abogados
lun 02/07/2019 10:54
Para: nelsherrera85@hotmail.com

NOTIFICACION POR AVISO 2...

Buenos Días
Señores
CONSTRUTORA HERRERA SAEZ

Reciba un cordial saludo, comedidamente me dirijo a ustedes con el ánimo de allegar el presente documento correspondiente a la notificación por aviso referente al proceso que curse en el juzgado 33 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, con radicado No.2019-860, de ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS-IAECO contra CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Cordialmente

Lawyers Abogados

Nestor Rojas Cruz
Abogado Especializado

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2019-860.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

1. Factura de venta No. 24
2. Factura de venta No. 25
3. Copia de Cámara de Comercio de la empresa ICOPORES Y AUGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S.- IAECO
4. Copia de Cámara de Comercio de la empresa CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS

DERECHO

Invoco como fundamento legal de la presente demanda, los siguientes normas: artículos 618, 620, 621, 671 a 708 y 713 del Código de Comercio y artículos 23, 20, 421 y 430 del Código General del Proceso.

PROCEDIMIENTO

Corresponde al presente proceso, el tramite consagrado en el Libro III, la sección Segunda, Título Único, Capítulo I del Código General del Proceso.

CUANTIA

La cuantía la estimo por el valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($33.168.116) M/CTE. De menor cuantía.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para conocer de esta proceso, por el domicilio de la demandada, el valor de las pretensiones y demás factores determinantes.

ANEXOS

Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
Copia de la demanda y sus anexos, para que se surta el respectivo traslado a la demandada.
Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

El demandante, la empresa ICOPORES Y AUGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S.- IAECO puede ser notificada en la dirección calle 23 No. 19 – 11 piso 2, de la ciudad de Fusagasugá-Cund. y correo electrónico ivanm@lawyers.com

ESPACIO DE ENTRADA
ENCIA 1189

Notificación por aviso

Lawyers Abogados
Jue 02/07/2020 10:54
Para: nlaherrera88@hotmail.com

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2

Buenos Días
Señores
CONSTRUTORA HERRERA SAEZ

Reciba un cordial saludo, comedidamente me dirijo a ustedes con el ánimo de allegar el presente documento correspondiente a la notificación por aviso referente al proceso que cursa en el juzgado 33 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, con radicado No.2019-860, de ICOPORES Y AUGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS-IAECO contra CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Cordialmente

Lawyers Abogados

Nestor Rojas Cruz
Abogado Especializado

30

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2019-660.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Lawyers Abogados

Notificación por aviso

Lawyers Abogados
lun 02/07/2020 10:54
Para: [illegible]

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2

Buenos Días
Señores
CONSTRUTORA HERRERA SAEZ

Reciba un cordial saludo, comedidamente me dirijo a ustedes con el ánimo de allegar el presente documento correspondiente a la notificación por aviso referente al proceso que cursa en el juzgado 33 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, con radicado No.2019-860, de ICOPORES Y ALIGERAMENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS-IAECO contra CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Cordialmente

Lawyers Abogados

Nestor Rojas Cruz
Abogado Especializado

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2019-860.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Lawyers Abogados

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -(REPARTO)
Bogotá-Cund.
E.S.D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S.-IAECO CONTRA CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS

JIMMY FERLEIDY JIMENEZ CLAVIJO, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Fusagasugá – Cund, identificado con cédula de ciudadanía No.93.394.239; y en su condición de representante legal de la empresa ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S.-IAECO con NIT. 901190653-2; respetuosamente me dirijo a su Honorable Despacho Judicial mediante el presente escrito, con el objeto de manifestarle que confiero PODER especial, amplio y suficiente, al doctor NESTOR ROJAS CRUZ, abogado en ejercicio, identificado con C.C. Nº 1.069.722.896 expedida en Fusagasugá – Cund, y portador de la Tarjeta Profesional Nº 224.630 del Consejo Superior de la Judatura, domiciliado profesionalmente en la carrera 7 número 3-34 oficina 201 de la ciudad de Fusagasugá (Cund); para que, en su nombre y representación, inicie, continúe y lleve hasta su culminación el proceso EJECUTIVO SINGULAR en contra de CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ S.A.S. de conformidad con las pruebas que se expondrán en su respectiva oportunidad procesal y en el titulo respectivo y que se ajustan a los requisitos internos y demás como documento.

El apoderado designado, queda ampliamente facultado conforme a lo previsto en el artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial, para recibir, presentar cualquier tipo de incidentes de nulidad, interrumpir, presentar excepciones previas, excepciones de mérito y demanda de reconvención, renunciar, desistir y todas las demás facultades inherentes al presente mandato.

Del señor Juez, atentamente,

JIMMY FERLEIDY JIMENEZ CLAVIJO
C.C. No. 93.394.239

Notificación por aviso

Lawyers Abogados
Jue 02/07/2020 10:54
Para: [illegible]

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2...

Buenos Días
Señores
CONSTRUTORA HERRERA SAEZ

Reciba un cordial saludo. comedidamente me dirijo a ustedes con el ánimo de allegar el presente documento correspondiente a la notificación por aviso referente al proceso que cursa en el juzgado 33 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, con radicado No.2019-860, de ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS-IAECO contra CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Cordialmente

Lawyers Abogados

Nestor Rojas Cruz
Abogado Especializado

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2019-860.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

JURISDICCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 43 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el ocho (8) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la notaría Segunda (2) del Círculo de Fusagasugá, compareció:
JUAN [illegible] JIMENEZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #[illegible] y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto

---------- Firma autógrafa ----------

Decreto 19 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biométrica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acto de [illegible] la autorización del usuario, se ha tratado de legal relacionado con la protección de [illegible] bajo las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Con lo cual se anexa el documento de Poder Especial y agregan como parte Jimmy Fedesky

MAURICIO GALEANO TORRICO
Notario segundo (2) del Círculo de Fusagasugá - Encargado

Para verificar en línea este documento ingrese a la página WEB www.notariasenpaz.com.co
Número Único de Transacción: [illegible]

Notificación por aviso

Lawyers Abogados
Ayer 02/07/2020 10:51
Para: [illegible]@hotmail.com

NOTIFICACION POR AVISO 2

Buenos Días
Señores
CONSTRUTORA HERRERA SAEZ

Reciba un cordial saludo, comedidamente me dirijo a ustedes con el ánimo de allegar el presente documento correspondiente a la notificación por aviso referente al proceso que cursa en el juzgado 33 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, con radicado No.2019-860, de ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS-IAECO contra CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Cordialmente

Lawyers Abogados

Nestor Rojas Cruz
Abogado Especializado

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2019-860.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

FACTURA DE VENTA 25

LICENCIA 1756

Notificación por aviso

Lawyers Abogados
Ju. 02/07/2020 10:54
Para: [illegible]@hotmail.com

NOTIFICACION POR AVISO 2...

Buenos Días
Señores
CONSTRUTORA HERRERA SAEZ

Reciba un cordial saludo, comedidamente me dirijo a ustedes con el ánimo de allegar el presente documento correspondiente a la notificación por aviso referente al proceso que cursa en el juzgado 33 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, con radicado No.2019-860, de ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS-IAECO contra CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Cordialmente

Lawyers Abogados

Nestor Rojas Cruz
Abogado Especializado

62

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2019-860.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

FACTURA DE VENTA

24

Notificación por aviso

Lawyers Abogados
lun 02/07/2020 10:54
Para: salaherrera86@hotmail.com

NOTIFICACION POR AVISO 2...

Buenos Días
SeÑores
CONSTRUTORA HERRERA SAEZ

Reciba un cordial saludo, comedidamente me dirijo a ustedes con el ánimo de allegar el presente documento correspondiente a la notificación por aviso referente al proceso que cursa en el juzgado 33 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, con radicado No.2019-860, de ICOPORES Y ALIGERAMIENTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS-IAECO contra CONSTRUCTORA HERRERA SAENZ SAS.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Cordialmente

Lawyers Abogados

Nestor Rojas Cruz
Abogado Especializado